

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017

**Consejero Electoral Benito Nacif Hernández, Punto 9 de la Sesión extraordinaria, por el que se aprueban los lineamientos para la incorporación, actualización, exclusión y Reincorporación de los Registros de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores**

---

---

Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este Acuerdo que ha sido producto del trabajo, tanto de la Comisión Nacional de Vigilancia, sus grupos de trabajo como de la Comisión del Registro Federal de Electores, regula diversos aspectos relacionado con los procedimientos, porque afectan el Listado Nominal y el Padrón Electoral.

Hace 10 años cuando se hizo el primer lineamiento, únicamente esos lineamientos se referían a la depuración del Padrón Electoral. Estos que se presentan ahora al Consejo General incluyen la regulación ya de todos los movimientos dentro de la base de datos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, que es una regulación más completa, con la finalidad de contar con instrumentos electorales más confiables y dar con ello certeza y credibilidad a las elecciones.

Estos lineamientos contienen las reglas que rigen: Uno, la incorporación. Cuando una persona se inscribe por primera vez al Padrón Electoral, tramita por primera vez su Credencial para Votar, la actualización cuando cambia alguno de los datos, normalmente es el domicilio donde está registrado, y los casos en los que procede, tanto la incorporación como la actualización o la exclusión de datos de los ciudadanos en el Padrón Electoral, que son las bajas y la Lista Nominal de Electores.

Hay que recordar, que las causas por las cuales se dan de baja registros del Padrón o del Listado Nominal pues se han ido modificando con el paso del tiempo, a la luz de modificaciones a la legislación; particularmente el límite a la vigencia de las Credenciales, y luego, los efectos del límite a la vigencia de las Credenciales.

Estos lineamientos pues, en particular, incluirlos en temas importantes como el tratamiento de solicitudes o registros con datos irregulares y presunciones de robo de identidad; registros con domicilios irregulares, registros duplicados, defunciones y, como mencionaba hace un momento, pérdida de vigencia de las Credenciales.

En ellos se definen con claridad las causas y razones por las que se pueden llevar a cabo los movimientos en el Padrón y Lista Nominal y la forma en que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores los lleva a cabo.

Quiero señalar que los trabajos para la realización y revisión de estos lineamientos incluyeron a la Comisión Nacional de Vigilancia, a la Comisión del Registro Federal de Electores, y se dio el espacio más amplio posible para la discusión y el trabajo colegiado, por lo que estoy yo seguro, de que estamos aprobando un documento sólido, que permitirá el buen funcionamiento en materia registral del Instituto Nacional Electoral, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**-o0o-**